

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 8 de Junio de 2022.

Naturaleza del proceso: Pertenencia

Radicado bajo el número. No. 252584089001-2021-00045-00.

Demandante. LOLA BEATRIZ GARZON BARRERA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEON FELIPE AGUSTIN Y
DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, 108 y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 la inclusión de la parte demanda HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEON FELIPE AGUSTIN Y PERSONAS INDETERMINADAS, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, durante el término estipulado, en aras de dar celeridad al proceso, y en uso del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, será del caso nombrar un profesional del derecho que, “ejerza habitualmente la profesión”, con el fin que asuma la defensa del demandado.

En consecuencia y del listado de abogados que ha conformado el Juzgado, de conformidad con la norma señalada, se designa a la abogada **SANDRA PATRICIA GOMEZ PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.600.794 y T.P. No. 132591 del C.S.J, quien se ubica en la carrera 17 No 6-14 algarra 3 Zipaquirá-Cundinamarca con teléfono No 311-205-85-43 y correo electrónico sagopri32@hotmail.com.

Indíquese que es deber “concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” y, si fuera el caso, informar la existencia de impedimentos según lo contemplado en el numeral 6 ibídem, esto es: (i) ser “cónyuge, compañero permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil del funcionario que conozca del proceso, de los empleados del despacho, de las partes o los apoderados que actúen en él”; o (ii) tener “interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso”.

El nombramiento y las advertencias precedentes se comunicarán al designado(a) por el medio más expedito y eficaz, de preferencia a través de mensaje de datos. Remitiendo el link del expediente y dejando las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy 09 de junio de 2022, se NOTIFICA a las partes del actual proveído, por anotación en el Estado No. 041 de 2022.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c58e2d30966a9ef999c91c8bf8c26f52e37797c0ce1f330a1cf6d206bff1ad**

Documento generado en 08/06/2022 05:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>